

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ECONÓMICAS A. C., EN LO SUCESIVO “EL CIDE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JUAN MANUEL TORRES ROJO, SECRETARIO GENERAL, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON LA PARTICIPACIÓN DEL DOCTOR ANDREAS SCHEDLER, PROFESOR-INVESTIGADOR DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS POLÍTICOS; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, SECRETARIO EJECUTIVO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA DOCTORA ARMINDA BALBUENA CISNEROS, COORDINADORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEMOCRÁTICO, AL TENOR DEL CONSIDERANDO, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

C O N S I D E R A N D O



1. El día 27 de agosto del año 2013, **“EL INSTITUTO”** y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos, cuyo objeto consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la ministración de recursos económicos, asignados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a favor de **“EL INSTITUTO”**, como apoyo para la elaboración de proyecto denominado **“LAS BALAS Y LOS VOTOS. EFECTOS DE LA VIOLENCIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTITUDES POLÍTICAS DE LA CIUDADANÍA EN MÉXICO”**.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- I.1 Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales para renovar a los integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión. Dicha función estatal se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.



- I.2 Que de conformidad con el artículo 105, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del código electoral federal, sus fines son, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; integrar el Registro Federal de Electores; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.
- I.3 Que el Centro para el Desarrollo Democrático es una unidad técnica, que tiene entre sus atribuciones la de elaborar análisis, estudios e investigaciones que tengan como propósito coadyuvar a cumplir eficazmente con las funciones, atribuciones y fines de **"EL INSTITUTO"** y de sus órganos; identificar y establecer mecanismos de colaboración académica con organizaciones civiles, instituciones académicas, de investigación y de educación superior o especializada, para el óptimo cumplimiento de las funciones del Instituto; y diseñar y organizar encuentros y foros académicos que contribuyan a un mejor conocimiento de la democracia y la divulgación de la materia político electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, numeral 4, apartado A, inciso a), fracción VI y 67, numeral 1, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral. .
- I.4 Que su Secretario Ejecutivo, Licenciado Edmundo Jacobo Molina, tiene la atribución expresa para representarlo legalmente, por lo que está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 125, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- I.5 Que para los efectos legales derivados del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Código Postal 14610, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal.



II. DECLARA "EL CIDE":

II.1 Ser una asociación civil constituida conforme a las leyes mexicanas, como se acredita con el testimonio de la escritura 42,956 de fecha 25 de noviembre de 1974, pasada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, titular de la Notaría número 6 del Distrito Federal, inscrito en el Registro Público en la sección IV, libro 45 a fojas 285 y número 149; hoy en día folio número 35,696. Asimismo, el Estatuto General del "CIDE" obra en la compulsión de los estatutos realizada por el Licenciado José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario número 3 del Distrito Federal, mediante instrumento número 103,882 de fecha 26 de abril de 2006.

II.2 Que es una entidad paraestatal asimilada al régimen de las empresas de participación estatal mayoritaria a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



II.3 Que es un Centro Público de Investigación de conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología.

II.4 Que tiene por objeto producir y difundir conocimiento a través de investigación científica sobre aspectos medulares de la realidad social contemporánea y contribuir al desarrollo del país a través de un núcleo especializado de programas de docencia y vinculación de alta calidad, prioridad e impacto.

II.5 Que de conformidad con el artículo 50 de la Ley de Ciencia y Tecnología, “EL CIDE” constituyó el Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A. C., cuyo objeto es ejecutar proyectos específicos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación desarrollados por “EL CIDE”.

II.6 Que su representante legal, Dr. Juan Manuel Torres Rojo, acredita su personalidad mediante instrumento notarial número 50,467 de fecha 28 de febrero del 2013, otorgado ante la fe del Notario Público número 181 del Distrito Federal, Licenciado Miguel Soberón Mainero, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades derivadas de dicho instrumento no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.7 Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la Carretera México–Toluca número 3655, Colonia Lomas de Santa Fe, Código Postal 01210, Delegación Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, Distrito Federal.



III. DECLARAN “LAS PARTES”

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan.

III.2 Que manifiestan su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su marco jurídico, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del presente convenio.

III.3 Que los recursos económicos que se proporcionan mediante el presente instrumento jurídico, fueron otorgados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a “EL INSTITUTO” al amparo del Convenio de Asignación de Recursos suscrito electrónicamente el día 27 de agosto del año 2013, para destinarlos a la realización del proyecto denominado “LAS BALAS Y LOS VOTOS. EFECTOS DE LA VIOLENCIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTITUDES POLÍTICAS DE LA CIUDADANÍA EN MÉXICO”.



En atención al considerando y declaraciones expresadas, “EL INSTITUTO” y “EL CIDE”, en lo sucesivo “**LAS PARTES**”, convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio específico consiste en establecer los términos y condiciones de la colaboración institucional entre “EL INSTITUTO” y “EL CIDE”, para la realización del proyecto denominado “**LAS BALAS Y LOS VOTOS. EFECTOS DE LA VIOLENCIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTITUDES POLÍTICAS DE LA CIUDADANÍA EN MÉXICO**”, en lo sucesivo “EL PROYECTO”.



“EL PROYECTO” se propone como un conjunto de acciones científicas para identificar, con herramientas teóricas y estudios de campo, la forma y la magnitud de los efectos que la violencia de los últimos años ha tenido sobre el comportamiento y las actitudes políticas de los ciudadanos mexicanos. Asimismo, como resultado del proyecto se pretende detectar elementos empíricos que sean útiles para diseñar e implementar políticas públicas para fomentar la participación electoral teniendo en cuenta posibles escenarios de violencia en algunas zonas del país.

La realización de “EL PROYECTO” se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**, documento que es parte integrante del presente convenio.



SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

Son obligaciones de “EL INSTITUTO”, derivadas del presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, las siguientes:

1. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente convenio, “EL INSTITUTO” se obliga a otorgar a “EL CIDE” una aportación económica por un monto total de **\$ 2,908,350.00 (dos millones novecientos ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, como apoyo para la realización de “EL PROYECTO”.
2. “EL INSTITUTO” efectuará la aportación arriba indicada en una sola ministración dentro de los veinte días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

Para tales efectos, “EL CIDE” entregará a “EL INSTITUTO” el recibo fiscal que cumpla con los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, especificando con claridad el concepto de apoyo para la realización de “EL PROYECTO”; asimismo, entregará la carta de confirmación



de apertura de cuenta expedida por institución bancaria legalmente establecida.

La aportación económica será proporcionada por **"EL INSTITUTO"** a **"EL CIDE"**, en virtud de los recursos canalizados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a **"EL INSTITUTO"**, correspondientes al presupuesto fiscal 2013, por lo que su gasto se deberá realizar invariablemente al 31 de diciembre de 2013.

3. Supervisar y evaluar, por conducto del Centro para el Desarrollo Democrático, el destino de los recursos canalizados a **"EL CIDE"**, así como el avance de **"EL PROYECTO"** y solicitar todo tipo de informes relacionados con el mismo. Para tal efecto, **"EL INSTITUTO"** podrá realizar en cualquier momento auditorías y/o practicar visitas de supervisión.

TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL CIDE"

Son obligaciones de **"EL CIDE"**, derivadas del presente convenio y conforme a su **ANEXO TÉCNICO**, las siguientes:



1. Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por **"EL INSTITUTO"**, exclusivamente a la realización de **"EL PROYECTO"**, conforme a lo establecido en el presente convenio y a su **ANEXO TÉCNICO**. Queda prohibido destinar los recursos económicos a otras actividades distintas a las señaladas en el presente instrumento y a gastos distintos a los estrictamente necesarios para la realización de **"EL PROYECTO"**.
2. Ejecutar **"EL PROYECTO"** a través del Fideicomiso Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C., abriendo para este propósito en una institución bancaria legalmente establecida una cuenta específica del Fideicomiso para la administración y ejercicio exclusivo de los recursos económicos que le entregue **"EL INSTITUTO"**.
3. Ejercer los recursos ministrados por **"EL INSTITUTO"**, debiendo acreditar los gastos de **"EL PROYECTO"** que se hayan ejercido en el transcurso del ejercicio fiscal 2013 y hasta la vigencia de **"EL PROYECTO"**.
4. Comprobar la totalidad de los recursos ministrados por **"EL INSTITUTO"**. En caso de que el recurso ministrado no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el respectivo informe financiero.
5. Reintegrar a **"EL INSTITUTO"** los recursos económicos que por cualquier causa no hubieren sido ejercidos antes del 31 de diciembre del año 2013. El reintegro de recursos deberá efectuarse a más tardar el día 06 de enero del año 2014 a la cuenta que en su momento determine **"EL INSTITUTO"**. Cuando no se realice la devolución del remanente de manera oportuna, adicionalmente se deberán cubrir las cargas financieras que determine la Tesorería de la Federación.



6. Abrir un sistema de registro contable en el que integre un expediente con la información y documentación de los gastos de **"EL PROYECTO"** y demás elementos que documenten la operación y ejecución del mismo, los cuales deberán reunir los requisitos que señala la legislación fiscal, estar registrados en la contabilidad de **"EL CIDE"**, ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión, economía y eficiencia. Dicha información deberá ser resguardada por un periodo de cinco años posteriores a la conclusión de **"EL PROYECTO"**.
7. Permitir a **"EL INSTITUTO"** la realización de cualquier auditoría y supervisión necesarias para evaluar el ejercicio de los recursos económicos y el desarrollo de **"EL PROYECTO"**.
8. Rendir los informes a que se refiere la Cláusula Cuarta del presente convenio, de conformidad con el formato que para tal efecto le determine **"EL INSTITUTO"**. Asimismo, **"EL CIDE"** deberá proporcionar toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** le solicite sobre **"EL PROYECTO"**.
9. Entregar a **"EL INSTITUTO"** los productos terminados que integran **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo establecido en los **puntos IV y VI del ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, a plena satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.



CUARTA. INFORMES

"EL CIDE" rendirá a **"EL INSTITUTO"** informes tanto de carácter técnico como financiero sobre **"EL PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente.

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **punto V del ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, el cual deberá ser rendido a más tardar el 13 de diciembre del 2013, mismo que deberá estar auditado preferentemente por un Despacho de Auditoría acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, en el que se deberá incluir la solicitud expresa para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento del **"EL PROYECTO"** y que los recursos canalizados fueron única y exclusivamente para su desarrollo. Los respectivos gastos de auditoría correrán a cargo de **"EL CIDE"**, sin que se puedan destinar recursos de **"EL PROYECTO"** para el cumplimiento de esta obligación.
2. Informe Técnico conforme a las actividades establecidas en los **puntos IV y VI del ANEXO TÉCNICO** del presente convenio, el cual deberá ser rendido en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión del mismo.

Los informes deberán mencionar los entregables comprometidos, así como la información relacionada con la aplicación de los recursos canalizados a **"EL PROYECTO"**.



El Informe Financiero deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo en su caso los reembolsos realizados de los recursos no ejercidos.

En todo caso, "EL CIDE" deberá rendir los informes conforme al formato que para tal efecto le notifique "EL INSTITUTO".

QUINTA. PERSONAL DE ENLACE

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en nombrar un representante de cada institución: por "EL INSTITUTO" la Coordinadora del Centro para el Desarrollo Democrático, Dra. Arminda Balbuena Cisneros; y por "EL CIDE" el Dr. Andreas Schedler, Profesor Investigador Titular de la División de Estudios Políticos. El Personal de Enlace podrá ser sustituido en cualquier tiempo previa notificación por escrito.



Las atribuciones del Personal de Enlace serán:

- a) Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del presente Convenio;
- b) Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal;
- c) Dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados a "LAS PARTES" que representan; y
- d) Las demás que acuerden "LAS PARTES".



SEXTA. RELACIÓN LABORAL

El personal designado por cada una de "LAS PARTES" para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de "LAS PARTES" asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia al 31 de diciembre del año 2013. Las obligaciones a cargo de "EL CIDE", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento de "EL PROYECTO", continuarán incluso después de la vigencia del presente convenio.



OCTAVA.- USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

Queda expresamente estipulado que **"EL CIDE"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar a **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de cinco días hábiles, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine a fines distintos a los establecidos en el presente convenio. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que **"EL INSTITUTO"** notifique a **"EL CIDE"** la devolución de los recursos.

NOVENA.- TRANSPARENCIA

Toda la información relacionada con el trabajo llevado a cabo entre **"LAS PARTES"** y la relativa a los recursos que se hayan invertido será pública, salvo aquella que por razón de su naturaleza tenga el carácter de confidencial o reservada. Por tal motivo, **"LAS PARTES"** llevarán a cabo las acciones necesarias para que dicha información se encuentre al alcance de la ciudadanía.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** considere que cierta información tiene el carácter de reservada o confidencial, deberá notificarle ese hecho por escrito a **"EL CIDE"**, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que aquél proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. **"EL INSTITUTO"** se obliga, asimismo, a comunicar por escrito a **"EL CIDE"** cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte, **"EL CIDE"** comunicará a **"EL INSTITUTO"**, cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente Convenio.



Lo anterior, en apego a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás ordenamientos que resulten aplicables.



DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

"LAS PARTES" convienen en que los derechos de propiedad industrial y los derechos de autor, en su carácter patrimonial, que se generen como resultado del desarrollo del objeto del presente convenio, serán propiedad de **"EL INSTITUTO"**, en el entendido de que **"EL CIDE"** no tendrá interés jurídico sobre esos derechos. **"EL INSTITUTO"** deberá dar en todo momento el crédito correspondiente a **"EL CIDE"** y a los investigadores que hayan participado en la elaboración de **"EL PROYECTO"**, dejando a salvo sus derechos de autor de carácter moral.

"EL CIDE" podrá utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio, únicamente en sus tareas académicas.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado de **"EL PROYECTO"**, **"EL CIDE"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente a **"EL INSTITUTO"** y al Consejo Nacional



de Ciencia y Tecnología (CONACYT), agregando la leyenda: "Proyecto apoyado por el Instituto Federal Electoral y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA CONDICIONAL

La ejecución del presente Convenio estará sujeta a la disponibilidad de los recursos económicos que el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología otorgó a "EL INSTITUTO", de conformidad con el convenio señalado en el Considerando del presente instrumento jurídico, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la vigencia del presente convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos financieros de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al ejercicio fiscal del año 2013.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, previa notificación por escrito a "EL CIDE" con cinco días hábiles de anticipación y sin necesidad de declaración judicial previa, cuando "EL CIDE" incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación.



- a) Aplique los recursos canalizados por "EL INSTITUTO" con finalidades distintas a la realización directa de "EL PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla "EL PROYECTO".
- c) Por identificación de desviaciones económicas no reportadas.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para "EL PROYECTO".
- e) Proporcione información o documentación falsa.
- f) Retire los recursos de la cuenta específica de "EL PROYECTO" para transferirlos a otras cuentas no relacionadas con el objeto del mismo.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento al presente Convenio y a su **ANEXO TÉCNICO**.



Cuando "EL INSTITUTO" ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, "EL CIDE" reembolsará la totalidad de los recursos que le fueron canalizados en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir del requerimiento por escrito que le formule para tales efectos.

Asimismo, el presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de "LAS PARTES", cuando concurren circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con diez días de anticipación, las cuales se obligan a cumplir, de ser material y jurídicamente posible, con las obligaciones pendientes anteriores al día efectivo de terminación.

En tal caso, deberán adoptarse las providencias necesarias a efecto de determinar los términos del finiquito correspondiente, considerando los gastos y costos debidamente



comprobados por "EL CIDE", en los que hasta ese momento, hubiere incurrido para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Convenio y que no hubiesen sido cubiertos.

DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que éstas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.



DÉCIMA QUINTA.-PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

"EL CIDE" se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo de "EL PROYECTO" la legislación aplicable en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.



DÉCIMA SEXTA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

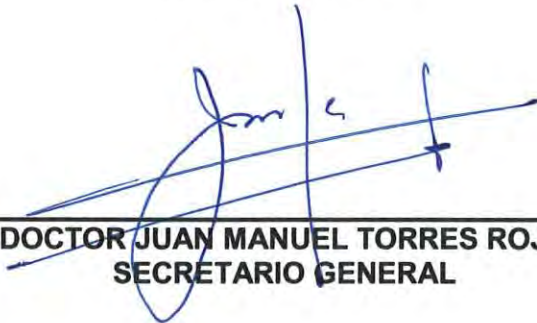
El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que se llegase a presentar por cuanto a su interpretación, aplicación, formalización y/o cumplimiento, será resuelto en primera instancia de común acuerdo entre "LAS PARTES".

En caso de subsistir el conflicto, "LAS PARTES" se someterán a la competencia y jurisdicción de los tribunales federales con sede en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

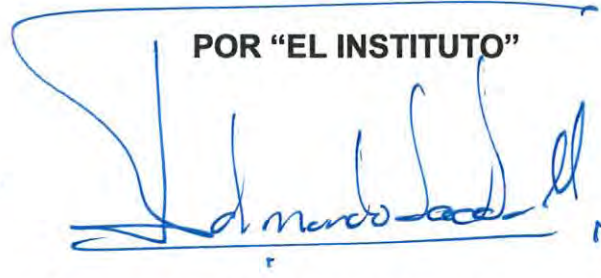
Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, suscriben el presente convenio por duplicado, de conformidad, en el Distrito Federal, el 17 de septiembre del año 2013, conservado un ejemplar cada una de ellas.



POR "EL CIDE"


DOCTOR JUAN MANUEL TORRES ROJO
SECRETARIO GENERAL

POR "EL INSTITUTO"


LICENCIADO EDMUNDO JACOBO
MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO




DOCTOR ANDREAS SCHEDLER
PROFESOR-INVESTIGADOR DE LA
DIVISION DE ESTUDIOS POLITICOS


DOCTORA ARMINDA BALBUENA
CISNEROS
COORDINADORA DEL CENTRO PARA
EL DESARROLLO DEMOCRATICO



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte del Convenio Especifico de Colaboración, celebrado entre el Centro de Investigación y Docencia Económicas A. C. y el Instituto Federal Electoral, el día 17 de septiembre del año 2013, documento que consta de once fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
DOCENCIA ECONÓMICAS, "EL CIDE", Y EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, "EL IFE"

"ANEXO TÉCNICO"

"EL PROYECTO"

**"LAS BALAS Y LOS VOTOS. EFECTOS DE LA VIOLENCIA SOBRE LA PARTICIPACIÓN Y LAS ACTITUDES
POLÍTICAS DE LA CIUDADANÍA EN MÉXICO"**

I. JUSTIFICACIÓN

Uno de los fines del Instituto Federal Electoral (IFE) es contribuir al desarrollo de la vida democrática; para ello establece mecanismos de colaboración académica con institutos políticos, organizaciones civiles, universidades y centros de investigación, así como de educación superior o especializada, con el propósito de difundir conocimiento sobre temas de democracia, particularmente del sistema electoral mexicano. El Instituto desarrolla gran parte de estas tareas por medio de la unidad técnica facultada para ello, el Centro para el Desarrollo Democrático (CDD).¹

Por su parte, en la misión del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE) destaca el enriquecimiento del acervo de capital intelectual y humano del país en núcleos clave de las ciencias sociales a través de investigación que contribuya al avance del conocimiento científico así como la generación de conocimiento socialmente pertinente que auxilie en la toma de decisiones en temas clave de la agenda pública.

Con base en lo anterior, **"EL PROYECTO"** "Las balas y los votos. Efectos de la violencia sobre la participación y las actitudes políticas de la ciudadanía en México" se propone como un conjunto de acciones científicas para identificar, con herramientas teóricas y estudios de campo, la forma y la magnitud de los efectos que la violencia de los últimos años ha tenido sobre el comportamiento y las actitudes políticas de los ciudadanos mexicanos. Asimismo, como resultado de **"EL PROYECTO"** se pretende detectar elementos empíricos que sean útiles para diseñar e implementar políticas públicas para fomentar la participación electoral teniendo en cuenta posibles escenarios de violencia en algunas zonas del país.

En este sentido, es necesario reconocer y estudiar estos efectos desde dos niveles: el agregado y el individual. Con base en lo anterior, **"EL PROYECTO"** se compone, fundamentalmente, de dos vertientes. La primera es un análisis estadístico que examine la relación entre las tasas de violencia, los resultados de procesos electorales y los niveles de desarrollo en el ámbito municipal (el estudio agregado). La segunda vertiente es una encuesta que describa y explique a nivel individual cómo han respondido los ciudadanos a la violencia organizada y qué estarían dispuestos a hacer frente al Estado, las organizaciones criminales y las víctimas de la violencia. Esta encuesta cubrirá tanto los individuos de a pie como líderes en posiciones de mando frente a la violencia (el estudio desagregado).



¹ Artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 67, numeral 1, incisos b), f) y g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

II. OBJETIVOS DE "EL PROYECTO"

1. Producir conocimiento científico que permita entender de forma más precisa y rigurosa un fenómeno que hasta el momento ha sido muy escasamente estudiado.
2. Ofrecer a los ciudadanos un diagnóstico que les permita identificar los efectos agregados de sus decisiones y actitudes así como tomar mejores decisiones en tanto que ciudadanos.
3. Crear insumos empíricos que sirvan para diseñar, implementar y evaluar políticas públicas en la materia.

III. ETAPAS Y ACTIVIDADES DE "EL PROYECTO"

- 1) Establecimiento de parámetros de búsqueda municipal (en línea). Primero, se establecerá con el equipo de investigación los criterios de búsqueda de información a nivel municipal, para recopilar y seleccionar información relevante y desechar información insustancial. Segundo, se hará un primer diagnóstico de la información que está disponible en línea en los gobiernos estatales y municipales.

Solicitud de información municipal por transparencia (en campo). En los casos donde la información no está disponible en línea se harán las solicitudes de información, vía mecanismos de transparencia y acceso a la información. Parte de esta información estará en formato electrónico y otra parte estará en formato impreso que requerirá del trabajo de campo o visita *in situ* a las instituciones estatales y municipales.

- 2) Diseño del cuestionario de la encuesta. Se elaborarán, con el equipo de investigación y en un Seminario especial con un grupo de 15 expertos, las preguntas (introducciones, incentivos, fraseos de cuestionamiento, escalas de respuesta, experimentos) que integrarán el cuestionario de la encuesta. A la par, con la empresa encuestadora, se realizará el diseño de la muestra de población nacional y de líderes.

Levantamiento piloto de la encuesta. Se realizará un levantamiento piloto del cuestionario en al menos cinco puntos muestrales para corroborar que el cuestionario y las preguntas están bien elaborados, sean comprensibles para los individuos y permitirán recolectar la información necesaria. Con el resultado de este ejercicio, se volverá al diseño del cuestionario para correcciones y adecuaciones.

- 3) Recolección de información municipal (en línea y en campo). Se hará la recolección de información municipal sobre los rubros necesarios para integrar la base de datos. Esta recolección se hará por dos procedimientos: 1) vía internet y documentos electrónicos, en los casos que esté disponible, y 2) con viajes para visitas *in situ* a instituciones y organismos estatales y municipales para recolectar información y documentos impresos.

Levantamiento de la encuesta (población nacional y líderes). Se realizará el levantamiento de la encuesta a dos muestras: 1) una muestra de 2,400 individuos de representación nacional seleccionados con método probabilístico y multietápico, entrevistados en persona; y 2) una muestra de 600 líderes mexicanos en posiciones de mando o dirección en cinco diferentes sectores (a partir de un catálogo que se elaborará con este propósito), entrevistados telefónicamente.

- 4) Compilación de la base de datos municipal. Con la información y documentación obtenida por la recopilación en línea y en campo de los 2,454 municipios, se hará la compilación en una sola base de datos de todos los datos encontrados sobre los siguientes rubros: variables de resultados electorales; variables de violencia y variables económicas, sociales, geográficas y de población.

Depuración de la base de datos de la encuesta. Una vez hecho el levantamiento en las dos muestras, se realizará un análisis detallado para limpiar, depurar y codificar los resultados de los encuestados. Con esta información, además, se elaborarán los ponderadores nacionales y regionales para realizar inferencias más precisas.



- 5) Análisis de bases de datos municipales y de encuesta. Con la base de datos municipales y los resultados de la encuesta a población nacional y líderes mexicanos, se hará un análisis univariado y bi-variado de los resultados de manera descriptiva para poder conocer los hallazgos principales.

Redacción del reporte de resultados de la base de datos municipal y encuesta. Finalmente, con el análisis descriptivo anterior, se redactará un reporte con los hallazgos más importantes del estudio, tanto de la base de datos municipales como de la encuesta.

IV. PRODUCTOS

- Una base de datos con información de los 2,454 municipios del país sobre tres rubros: resultados electorales (federales, estatales y municipales); violencia (principalmente homicidios dolosos y culposos, robo con violencia, secuestros) y características generales de los municipios (económicas, sociales, geográficas y poblacionales).
- Una base de datos con resultados de una encuesta a dos muestras: una muestra de 2,400 individuos de representación nacional y una muestra de 600 líderes mexicanos en seis sectores (gubernamental, político, empresarial, mediático, social y académico).
- Un reporte con los principales hallazgos del proyecto, que identifique posibles nuevas líneas de investigación.

V. DESGLOSE FINANCIERO

Total de recursos: \$2,908,350

Etapa: 001

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
				0

Total de etapa: \$0

Etapa: 002

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
				0

Total de etapa: \$0

Etapa: 003

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	03	Honorarios serv. profesionales	180150
FONDO	GCORR	320	Gastos de trabajo de campo	553320
FONDO	GCORR	313	Documentos y serv. de informac.	38000



Total de etapa: \$771470

Etapa: 004

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	03	Honorarios serv. profesionales	180150
FONDO	GCORR	313	Documentos y serv. de informac	38000
FONDO	GCORR	12	Artículos, materiales y útiles	18000

Total de etapa: \$236150

Etapa: 005

Tipo de Recurso	Categoría del recurso	Subcategoría del recurso	Descripción de Subcategoría	Importe del recurso
FONDO	GCORR	03	Honorarios serv. profesionales	472150
FONDO	GCORR	320	Gastos de trabajo de campo	553320
FONDO	GCORR	12	Artículos, materiales y útiles	18000
FONDO	GCORR	327	Otros (Overhead institucional CIDE)	639837
FONDO	GCORR	336	Pasajes y viáticos	217423

Total de etapa: \$1900730

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR ETAPA

Etapa #	Descripción De La Etapa	Descripción De La Meta	Actividades	Productos	Fecha inicial DD-MM-AAAA	Fecha de término DD-MM-AAAA	Fecha informe avance y final DD-MM-AAAA
001	Primero, se establecerá con el equipo de investigación los criterios de búsqueda de información a nivel municipal, para recopilar y seleccionar	Detectar información disponible en línea de los gobiernos estatales y municipales. Obtener información vía solicitudes	Primero, se establecerá con el equipo de investigación los criterios de búsqueda de información a nivel municipal, para recopilar y seleccionar	Diagnóstico de información disponible en línea de los gobiernos estatales y municipales. Información solicitada en línea a in situ.	01/09/2013	15/10/2013	30/10/2013



	información relevante y desechar información insustancial. Segundo, se hará un primer diagnóstico de la información que está disponible en línea en los gobiernos estatales y municipales. En los casos donde la información no está disponible en línea se harán las solicitudes de información, vía mecanismos de transparencia y acceso a la información. Prevemos que parte de esta información estará en formato electrónico y otra parte estará en formato impreso, que requerirá del trabajo de campo o visita in situ a las instituciones estatales y municipales.	de transparencia y visitas in situ.	información relevante y desechar información insustancial. Segundo, se hará un primer diagnóstico de la información que está disponible en línea en los gobiernos estatales y municipales. En los casos donde la información no está disponible en línea se harán las solicitudes de información, vía mecanismos de transparencia y acceso a la información. Prevemos que parte de esta información estará en formato electrónico y otra parte estará en formato impreso, que requerirá del trabajo de campo o visita in situ a las instituciones estatales y municipales.				
002	Se elaborarán, con el equipo de investigación y en un Seminario especial con un grupo de 15 expertos, las preguntas (introducciones, incentivos, fraseos de cuestionamiento, escalas de respuesta, experimentos) que integrarán el	Obtener información vía solicitudes de transparencia y visitas in situ. Observaciones a las preguntas del cuestionario.	Se elaborarán, con el equipo de investigación y en un Seminario especial con un grupo de 15 expertos, las preguntas (introducciones, incentivos, fraseos de cuestionamiento, escalas de respuesta, experimentos) que integrarán el	Cuestionario de la encuesta y diseño de la muestra. Observaciones a las preguntas del cuestionario.	01/09/2013	15/10/2013	30/10/2013





	<p>questionario de la encuesta. A la par, con la empresa encuestadora, se realizará el diseño de la muestra de población nacional y de líderes. Se realizará un levantamiento piloto del cuestionario en al menos cinco puntos muestrales para corroborar que el cuestionario y las preguntas están bien elaborados, sean comprensibles para los individuos y permitirán recolectar la información necesaria. Con el resultado de este ejercicio, se volverá al diseño del cuestionario para correcciones y adecuaciones.</p>		<p>questionario de la encuesta. A la par, con la empresa encuestadora, se realizará el diseño de la muestra de población nacional y de líderes. Se realizará un levantamiento piloto del cuestionario en al menos cinco puntos muestrales para corroborar que el cuestionario y las preguntas están bien elaborados, sean comprensibles para los individuos y permitirán recolectar la información necesaria. Con el resultado de este ejercicio, se volverá al diseño del cuestionario para correcciones y adecuaciones.</p>				
003	<p>Se hará la recolección de información municipal sobre los rubros necesarios para integrar la base de datos. Esta recolección se hará por dos procedimientos: 1) vía internet y documentos electrónicos, en los casos que esté disponible, y 2) con viajes para visitas in situ a</p>	<p>Recolección de información municipal. Resultados de la encuesta.</p>	<p>Se hará la recolección de información municipal sobre los rubros necesarios para integrar la base de datos. Esta recolección se hará por dos procedimientos: 1) vía internet y documentos electrónicos, en los casos que esté disponible, y 2) con viajes para visitas in situ a</p>	<p>Información municipal. Resultados de la encuesta.</p>	17/09/2013	10/12/2013	30/12/2013





	instituciones y organismos estatales y municipales para recolectar información y documentos impresos. Se realizará el levantamiento de la encuesta a dos muestras: 1) una muestra de 2,400 individuos de representación nacional seleccionados con método probabilístico y multietápico, entrevistados en persona; y 2) una muestra de 600 líderes mexicanos en posiciones de mando o dirección en cinco diferentes sectores (a partir de un catálogo que se elaborará con este propósito), entrevistados telefónicamente.		instituciones y organismos estatales y municipales para recolectar información y documentos impresos. Se realizará el levantamiento de la encuesta a dos muestras: 1) una muestra de 2,400 individuos de representación nacional seleccionados con método probabilístico y multietápico, entrevistados en persona; y 2) una muestra de 600 líderes mexicanos en posiciones de mando o dirección en cinco diferentes sectores (a partir de un catálogo que se elaborará con este propósito), entrevistados telefónicamente.				
004	Con la información y documentación obtenida por la recopilación en línea y en campo de los 2454 municipios, se hará la compilación en una sola base de datos de todos los datos encontrados sobre los siguientes rubros: variables de resultados electorales;	Integración de información en una sola base de datos. Base de datos depurada y elaboración de ponderadores nacionales y regionales.	Con la información y documentación obtenida por la recopilación en línea y en campo de los 2454 municipios, se hará la compilación en una sola base de datos de todos los datos encontrados sobre los siguientes rubros: variables de resultados electorales;	Integración de información en una sola base de datos. Base de datos depurada y elaboración de ponderadores nacionales y regionales.	13/12/2013	31/12/2013	20/01/2014





<p>variables de violencia y variables económicas, sociales, geográficas y de población. Una vez hecho el levantamiento en las dos muestras, se realizará un análisis detallado para limpiar, depurar y codificar los resultados de los encuestados. Con esta información, además, se elaborarán los ponderadores nacionales y regionales para realizar inferencias más precisas.</p>	<p>variables de violencia y variables económicas, sociales, geográficas y de población. Una vez hecho el levantamiento en las dos muestras, se realizará un análisis detallado para limpiar, depurar y codificar los resultados de los encuestados. Con esta información, además, se elaborarán los ponderadores nacionales y regionales para realizar inferencias más precisas.</p>				
<p>005 Con la base de datos municipales y los resultados de la encuesta a población nacional y líderes mexicanos, se hará un análisis univariado y bi-variado de los resultados de manera descriptiva para poder conocer los hallazgos principales. Finalmente, con el análisis descriptivo anterior, se redactará un reporte con los hallazgos más importantes del estudio, tanto de la base de datos municipales como</p>	<p>Detección de los principales hallazgos. Reporte analítico con los hallazgos más importantes.</p>	<p>Con la base de datos municipales y los resultados de la encuesta a población nacional y líderes mexicanos, se hará un análisis univariado y bi-variado de los resultados de manera descriptiva para poder conocer los hallazgos principales. Finalmente, con el análisis descriptivo anterior, se redactará un reporte con los hallazgos más importantes del estudio, tanto de la base de datos municipales como</p>	<p>Análisis univariado y bi-variado de los datos municipales y de las dos fases de la encuesta. Reporte analítico con los hallazgos más importantes.</p>	<p>13/12/2013</p>	<p>31/12/2013 20/01/2014</p>



FSGJ/125/2013

de la encuesta.		de la encuesta.			
Entrega de informes finales				13/12/2013 (Informe Financiero) 20/01/2014 (Informe Técnico)	

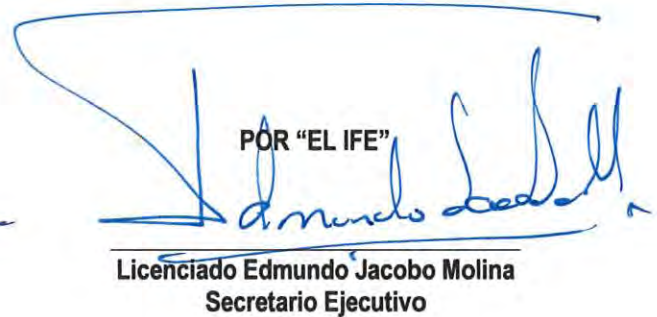
Leído que fue el presente **ANEXO TÉCNICO** y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 17 de septiembre del año 2013.

POR "EL CIDE"



Dr. Juan Manuel Torres Rojo
Secretario General


POR "EL IFE"



Licenciado Edmundo Jacobo Molina
Secretario Ejecutivo



Doctor Andreas Schedler
Profesor-Investigador de la División de Estudios
Políticos



Doctora Arminda Balbuena Cisneros
Coordinadora del Centro para el Desarrollo
Democrático



El presente **ANEXO TÉCNICO** forma parte del Convenio Especifico de Colaboración celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., el 17 de septiembre del año 2013, documento que consta de nueve fojas útiles con texto únicamente en el anverso.